

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 1 de 10

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 2

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 13-03-2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO N°: ENV-24-09-1066-26

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 1/01/2026

CONTRATISTA/ASOCIADO: Corporación Congregación de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: NIT 890.906.439-8

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: Prestación de servicios para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Envigado con derechos vulnerados o amenazados

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: \$ 420.000.000

VALOR ADICION:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: \$ 420.000.000

FECHA DE ADICIÓN:

FECHA DE INICIO 1 DE ENERO 2026

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO¹: 365 DIAS

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. “(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)”, según los siguientes ítems:

¹ Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 2 de 10

2.1 Período de supervisión² (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución de 1 de febrero al 28 de febrero de 2026.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	<p>El contratista cumplió durante el mes febrero con el objeto del contrato y garantizó la atención integral de una menor de edad remitida por la Comisaría Tercera de Familia de Envigado.</p> <p>Adjunta evidencia: Anexo 1 (Base de datos NNA), Anexo 2 y 3 (Boletas de ingreso y egreso de la menor DMJM).</p>
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.	<p>El contratista cumplió con la atención brindada se ajustó a los requerimientos técnicos para la modalidad de Hogar de Paso.</p> <p>Esto se puede verificar teniendo en cuenta los anexos que soportan la ejecución técnica y administrativa.</p>
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.	<p>El contratista cumplió, se realizó la reunión de seguimiento y encuadre (Acta 03) para definir el cambio temporal de supervisión y la estructura de informes</p> <p>El contratista adjunta los Anexo 4 (Acta 02) y Anexo 5 (Captura de envío).</p>

² En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 3 de 10

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	El contratista reporta que durante el mes de febrero no se reportaron incidentes de seguridad ni presiones de terceros para alterar el normal desarrollo del contrato.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.	El contratista reporto que el mes de febrero transcurrió sin situaciones extraordinarias que afectaran el desempeño de la actividad o la integridad de la menor atendida.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.	Aunque no se impartieron recomendaciones adicionales en el periodo, el contratista mantiene disposición para implementar ajustes, como se acordó en el acta de encuadre.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.	La factura electrónica fue generada por parte del contratista y presentada el día 10 de marzo de 2026 Se evidencia en el Anexo 6 (Factura Electrónica).
8. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago.	El contratista presenta el informe de gestión con sus respectivos soportes, de los cuales no se realiza publicación de la totalidad debido a la protección de datos de NNA. Anexo 7 (Informe de ejecución febrero).
9. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios	El contratista durante el mes de febrero de 2026 no empleó formatos de calidad del municipio de Envigado, no obstante se controla debidamente la documentación de una menor. Se controló la documentación de la menor atendida garantizando el orden y la trazabilidad de los datos. Evidencia: Anexo 8 (Registro fotográfico archivo).
10. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.	Durante el periodo del presenta informe se verificó el pago oportuno de aportes Anexo 8 (Soportes Seguridad Social) y Anexo 9 (Documentación Revisoria).
11. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.	Para el presente periodo Los profesionales y prestadores de servicio vinculados cuentan con sus aportes al sistema de riesgos laborales. Anexo 10 (Soportes afiliación).
12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único	Se entregó la documentación que rige el sistema para el año 2026, incluyendo el plan de trabajo

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 4 de 10

Reglamentario N° 1072 de 2015- “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	<p>anual y certificación vigente.</p> <p>Anexos 11 al 16 (Cronograma, Acta aprobación, Plan de formación, Certificación SST).</p>
13. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	<p>El contratista cuenta con una estrategia de formación institucional en SST programada para la vigencia actual.</p> <p>Anexo 15 (Plan anual de trabajo) y Anexo 17 (Plan de formación).</p>
14. Garantizar la calidad del servicio.	<p>Para el presente periodo el contratista garantiza la calidad del servicio y se respalda en la Licencia de Funcionamiento otorgada por el ICBF, la cual certifica el cumplimiento de estándares.</p> <p>Anexo 13 (Licencia funcionamiento ICBF cargada en informe de enero).</p>
15. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	El contratista no tiene bienes del Municipio de Envigado bajo su custodia en las instalaciones
16. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los CINCO (05) días siguientes al inicio del contrato para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique.	<p>El contratista entrega soportes del equipo, incluyendo la subsanación de los exámenes de la manipuladora de alimentos (Hna. Luz Amparo Jaramillo).</p> <p>Anexo 17 (BD empleados), Anexo 18 (Exámenes manipuladora), Anexo 19 (Hojas de vida equipo profesional).</p>
17. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.	<p>Durante el periodo de febrero de 2026, la supervisión verificó que el Hogar de Paso La Casa del Peregrino mantiene una planta de personal técnico y operativo que cumple con los criterios de idoneidad exigidos en los estudios previos y el Manual Operativo del Programa de Restablecimiento de Derechos (Versión 2) del ICBF.</p> <p>Anexos 20, 21 y 22 (Contratos cuidadora, cocinera y servicios generales).</p>
18. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	<p>El contratista, demostró durante el periodo de febrero de 2026 un compromiso riguroso con la normativa laboral vigente en Colombia. La supervisión validó la garantía integral de sus derechos prestacionales.</p> <p>Anexo 8 (Soportes seguridad social).</p>
19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes	El contratista Las historias de atención de los

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 5 de 10

que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	menores se mantiene en un archivo físico custodiado en las instalaciones del hogar de paso.
20. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.	El contratista realizó el cargue de la factura y documentos de febrero dentro de los tiempos de norma. Anexo 23 (Captura de pantalla SECOP II).
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Brindar atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, y/o vulnerados del Municipio Envigado, que sean remitidos por las Autoridades administrativas, de acuerdo con los lineamientos legales expedidos por el ICBF que regulan la materia. El contratista deberá garantizar la vigilancia y custodia de los NNA durante el tiempo de permanencia.	El contratista brinda atención y custodia permanente de la menor DMJM durante su estancia en febrero. Anexos 1, 2 y 3 (Base de datos e ingresos/egresos).
2. Garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para lo cual debe dar a conocer al inicio del contrato las hojas de vida de este con el soporte de cumplimiento de requisitos para el ejercicio profesional o de la tarea, conservando la autonomía en su selección, de tal manera que se garantice el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales.	El contratista cuenta con el equipo interdisciplinario completo: Coordinadora/TS, Psicólogo, Nutricionista, Cocineras y Cuidadoras. Anexos 17, 19, 20, 21 y 22 (BD, HV y Contratos).
3. Suministrar la alimentación a cada niño, niña o adolescente ingresado, consistente en desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena y un refrigerio a la hora de ingreso o retiro del Hogar; Dicha alimentación debe atender a la minuta elaborada y supervisada por profesional en nutrición, la cual debe cumplir con los lineamientos del ICBF al respecto.	El contratista durante el periodo correspondiente al informe implementó la minuta patrón aprobada para 2025/2026. Anexo 24 (Registro fotográfico comedor febrero) y anexos de minutas del informe anterior
4. Garantizar la atención medica de los NNA del Municipio de Envigado en eventos de urgencia y emergencia.	El contratista garantizo y gestionó la portabilidad en salud (Savia Salud) para la menor DMJM y se realizaron valoraciones médico-odontológicas. Anexo 25 (Valoraciones) y Anexo 26 (Afilación salud).
5. Suministrar y hacer entrega de un kit de aseo personal y vestuario a cada uno de los niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo con la necesidad, y a las	El contratista entrega de dotación completa referente al Kit de aseo personal y vestuario a la menor ingresada en febrero acorde a su necesidad.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 6 de 10

edades de cada uno de ellos, atendiendo a los lineamientos del ICBF al respecto.	Anexo 27 (Registro fotográfico entrega) y Anexo 28 (Acta de entrega).
6. Cumplir con la elaboración y rendición de informes que se relacionan a continuación en los tiempos establecidos para ello:	
6.1 Dentro de los primeros cuatro (4) días siguientes al ingreso del NNA, la valoración inicial o plan de caso, que comprenda las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del NNA, el cual debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa dentro de los primeros ocho (8) días siguientes al ingreso del menor.	El plan de caso de la menor DMJM fue enviado a la autoridad administrativa por parte del contratista dentro del término legal. Anexo 29 (Captura envío) y Anexo 30 (Plan de caso).
6.2 Dentro de los treinta (30) primeros días siguientes al ingreso del NNA, y en los casos excepcionales en los que se dé una alta permanencia debido a situaciones administrativas como retrasos en la asignación de cupos por parte de ICBF o las demás que puedan derivarse del Proceso legal, un informe integral de estado de NNA sobre las condiciones de evolución evidenciadas durante dicho periodo, que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa.	La menor DMJM permaneció en el hogar menos de 30 días, por lo que no se generó informe de evolución mensual
6.3 En cualquier momento de la permanencia de la NNA en el Hogar, informe extraordinario de las situaciones presentadas que lo susciten, mismo que deberá ser puesto a disposición de la autoridad administrativa, de manera inmediata.	No se presentaron eventos que requirieran este reporte
6.4 Al momento de notificación de la decisión de cambio de medida (egreso del NNA del hogar) por parte de la autoridad administrativa, se debe elaborar informe de egreso en el que se haga una valoración final por todas las áreas de trabajo social, psicología, nutrición y condiciones físicas del NNA, además de las respectivas recomendaciones para cada caso concreto. Se envía a la autoridad competente máximo al segundo (2) día hábil posterior al egreso.	El contratista tras la decisión de cambio de medida, se envió el informe final de egreso de la menor DMJM. Anexo 31 (Informe final) y Anexo 32 (Captura de envío).
6.5 De cada visita y llamada autorizada por la Autoridad Administrativa, se realizará el registro de asistencia para el primero y el reporte para el	La autoridad administrativa (Comisaría Tercera) no autorizó llamadas ni visitas para la menor en este

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 7 de 10</p>

<p>segundo. En caso de presentarse alguna novedad durante la visita o la llamada o de ser requerido informe por la autoridad administrativa, se elaborará y remitirá el respectivo informe</p>	<p>periodo.</p>
<p>6.6 HISTORIAS DE ATENCIÓN: en las historias de atención de cada NNA reposan las valoraciones iniciales realizadas por el equipo interdisciplinario, así como las herramientas de participación, seguimientos, estudio de caso, valoraciones realizadas por la comisaria de familia, historia clínica, entre otras; Y esta es entregada a la autoridad administrativa al momento del egreso del usuario, en un sobre sellado con el fin de salvaguardar la privacidad de la información.</p>	<p>Se hizo entrega formal de la historia de atención de la menor DMJM en sobre sellado al momento del egreso.</p> <p>Anexo 33 (Captura envío) y Anexo 34 (Acta entrega F CA 001).</p>
<p>7. Presentar adjunto al informe mensual, la descripción del diario vivir, de acuerdo a las áreas de desarrollo para el individuo (física o corporal, cognitiva intelectual, emocional, social y espiritual), debidamente diferenciado según los rangos de edades, donde se registre, de un lado, todas y cada una de las actividades (debidamente descritas, incluyendo horarios) realizadas por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el Hogar; así como también, las actividades ejecutadas por el equipo interdisciplinario (educadores, psicólogo y trabajador social). Fortalecer las prácticas saludables en nutrición, higiene y autocuidado en los NNA beneficiarios.</p>	<p>Se ejecutan las actividades según el Proyecto de Atención Institucional y el horario vigente.</p> <p>Soporte en Anexos 35, 36 y 37 del informe de enero.</p>
<p>8. Suministrar los elementos (materiales didácticos y de trabajo) necesarios para el correcto desarrollo de las actividades Lúdico-Recreativas, eventos culturales de Integración, manualidades, apoyo espiritual, y demás a realizar con los NNA beneficiarios.</p>	<p>Durante el mes de febrero de 2026, el contratista garantizó el derecho a la recreación y al esparcimiento de la menor DMJM, conforme a lo establecido en las obligaciones específicas contractuales.</p> <p>Anexo 35 (Registro fotográfico actividades DMJM).</p>
<p>9. Garantizar el mantenimiento y adecuadas condiciones de habitabilidad, accesibilidad y seguridad de las instalaciones en las que sean alojados los NNA remitidos.</p>	<p>Para el presente periodo el contratista reporta que no se realizaron adecuaciones locativas; se mantienen los estándares de seguridad reportados inicialmente.</p>
<p>10. Dar estricta aplicación a la Guía de Orientación para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las</p>	<p>El contratista aplica estrictamente los lineamientos de la guía del 19 de agosto de 202.</p>

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 8 de 10

modalidades y servicio de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proferida el 19 de agosto de 2021 por dicha entidad, y en general a cada uno de los lineamientos establecidos por el ICBF para los asuntos del objeto contractual. Así como utilizar los formatos que sean requeridos por el municipio de Envigado.	Licencia de funcionamiento ICBF (Anexo 13 enero).
11. Poner a disposición del Municipio de Envigado la información necesaria para dar respuesta oportuna, a las peticiones y a los diferentes entes de control, al momento de estos realizar la función legal de seguimiento y control de la gestión.	El contratista reporta que se atendieron dos visitas de la Personería Municipal (19 y 28 de febrero) entregando la información requerida. Anexo 36 (Actas de visita Personería).
12. Preparar y entregar el informe final con todos los datos y cifras realizadas en la ejecución y las carpetas de todos los beneficiarios con la documentación completa que dé cuenta de toda la atención realizada en el hogar de paso. Las carpetas deberán estar ordenados cronológicamente, tal y como está establecido en las normas archivísticas aplicables. Se deberá reportar mensualmente todas las atenciones realizadas y las carpetas nuevas creadas.	Se reportan las atenciones mensuales y se mantiene el archivo quedara listo para el informe final del contrato.
13. Publicar en el SECOP II la información correspondiente a la etapa de ejecución en las fechas que corresponda y evitar extemporaneidades.	El contratista carga correctamente la Documentación del mes de febrero en el SECOP II y anexa captura de pantalla. Anexo 23 (Captura de pantalla SECOP II).

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado **cumplió** con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA ³	SI	NO
Planilla número			Certificado de Representante Legal	X	
Período de Cotización					

³ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 9 de 10

Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización				
Salud		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	
ARL tipo de riesgo		Período de Cotización	Febrero 2026	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	\$24.625.000
2	Glosa ⁴ (+)(-)	
Valor Total a Pagar		\$24.625.000

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	\$ 420.000.000	100.00 %	---
Pago acta 1	EL1651	\$ 21.500.000	5,12%	26-02-2026
Pago acta 2	EL1666	\$ 24.625.000	5.86%	
Valor total actas de pago		\$ 46.125.000	10,98%	
Valor por ejecutar del contrato/convenio		\$373.875,000	89,02%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales **siguen aún vigentes, sin novedad alguna**
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado **no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades** sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del

⁴ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 10 de 10

contrato/convenio.

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento **no** se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁵:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁶

En el monto de la factura EL1666 está incluido el valor del pago del profesional de apoyo para el hogar de paso y en dicho pago se incluye la permanencia por 14 días del NNA identificado con las siglas LCS.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

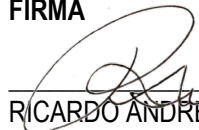
2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para [PAGO 2- 2026] de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA


 RICARDO ANDRÉS MESA MADRID
 Profesional Universitario
 Secretaria de Gobierno

⁵ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

⁶ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.